Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto O . P . N° 2114

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 1973.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuniqúese, publiquese e insertese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:52:58

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*